

***PRIMERA SALA******SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES OCHO DE MARZO DE 2023**

En la Ciudad de México, a las doce horas con cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número nueve celebrada el primero de marzo de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Inmediatamente dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5051/2022**

Interpuesto por Celia Ruiz Hernández, en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 740/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5714/2022**

Interpuesto por María Mónica Palafox Noriega, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 611/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2021**

Promovida por el Municipio de Ocuituco, Estado de Morelos.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto impugnado para los efectos precisados en esta resolución y se dé publicidad a esta sentencia en términos del artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto impugnado para los efectos precisados en esta resolución y se dé publicidad a esta ejecutoria en términos del artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 172/2022**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto impugnado para los efectos precisados en esta resolución y se dé publicidad a esta ejecutoria en términos del artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II, del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

### **LISTA NÚMERO 2**

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

**RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE  
SUSPENSIÓN 1/2022**

Interpuesto por Analí Rodríguez Pérez y otros, en contra de la resolución dictada el primero de junio de dos mil veintiuno por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 144/2021.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 305/2020**

Interpuesto por José Dolores Tenopala Balderas y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 1349/2018.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más adelante la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 724/2022**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 240/2021.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

Posteriormente la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 105/2022**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **AMPARO EN REVISIÓN 310/2020**

Interpuesto por Juan Ramón Ramírez González y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 1272/2018.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa del juicio de amparo y del recurso de revisión, además sobreseer en el juicio de garantías.

### **AMPARO EN REVISIÓN 493/2022**

Interpuesto por RMS Financiamiento, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra del fallo dictado por el Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 910/2020.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

La Ministra Ríos Farjat indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 724/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 388/2022**

Interpuesto por Ramón Ricardo Mendoza Verdecia y otros, en contra de la resolución emitida por el Juez de Distrito en

Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 855/2019.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

### **SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**162/2022**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 1785/2021, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4872/2022**

Interpuesto por Servicios de Logística y Transportación, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 763/2018.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida, devolver los autos al tribunal colegiado de circuito del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria y declarar infundado el recurso de revisión adhesivo.



El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5229/2022**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo 113/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de circuito del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Acto seguido el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 426/2022**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 65/2022**

Interpuesto por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra del fallo dictado por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1790/2019.

El proyecto propuso tener por desistida a la parte quejosa del juicio de amparo indirecto, así como del recurso de revisión a que este toca se refiere, revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 177/2022-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Colima, en contra del auto de diecisiete de octubre de dos mil veintidós, dictado por la Ministra Instructora en la acción de inconstitucionalidad 130/2022.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 32/2023**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 69/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo directo en revisión 4872/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá y la Ministra Ríos Farjat indicaron que en el amparo en revisión 65/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 4**

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

### **AMPARO EN REVISIÓN 581/2022**

Interpuesto por Kasandra Guadalupe González Flores y otra, en contra de la resolución emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 533/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5425/2022**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en el juicio de amparo 61/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 421/2022**

Entre los sustentados por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 7/2023**

Entre los sustentados por el Primer y Tercer Tribunales Colegiados, ambos en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito y el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1073/2022**

Interpuesto en contra del proveído de treinta de agosto de dos mil veintidós, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 598/2022-VIAJ.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el amparo en revisión 581/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y González Alcántara Carrancá indicaron que en el amparo directo en revisión 5425/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente; por su parte el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero por consideraciones distintas y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 424/2022**

Entre los sustentados por el Pleno en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 434/2022**

Entre los sustentados por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**77/2021**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 105/2021,

promovido por Israel Moreno Pedrozo, ante el Juez Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo sin materia y dejar sin efectos el dictamen emitido por el tribunal colegiado del conocimiento, así como la multa impuesta al juzgado de distrito de origen.

Por último, la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de inconformidad siguientes:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 39/2022**

Interpuesto por Indira Rojas Ramírez, en contra de la resolución dictada el treinta de mayo de dos mil veintidós por la Jueza Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 3/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA  
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 84/2022**

Interpuesto por Sebastián Montoya Arratia, en contra de la resolución emitida el veinte de septiembre de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 13/2022.

En los proyectos de referencia, se propuso declararlos fundados, revocar los acuerdos recurridos y devolver los autos a los tribunales colegiados del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

*El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.*

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con veinte minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**



## EL SECRETARIO DE ACUERDOS

---

### MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIEZ CELEBRADA EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.